

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

† La invencion de la Santa Cruz.

Las cuarenta horas están en la iglesia de los Angeles; se reserva á las siete.

En estos primeros dias del mes se admiten suscripciones á este Periódico al precio de 10 r.^s mensuales en esta ciudad, á 60 por trimestre en Cataluña y á 68 fuera de ella francos de porte, y á 32 sin franquear. Los recibos llevarán el mismo sello que arriba se señala; y los nuevos Editores que han emprendido su redaccion, esperan hacer ver al público que su conato solo se dirige á darle el realce de que es susceptible, y que por la práctica conocerán los Sres. Suscritores.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Abril.

Estracto de una carta: = Heidelberg 10 de Abril. Nada hay de positivo sobre los sucesos de Turquía; no obstante en Alemania se cree que la guerra con la Rusia es inevitable, á pesar de las noticias semi-oficiales, conque se procura dar alguna esperanza de composicion; pero esta idea, que se quiere hacer prevalecer, es producida por las especulaciones del comercio, y por el deseo, frecuentemente manifestado por los ministros de las potencias mediadoras, de sostener el actual poder de la Puerta.

En el diario de Francfort se halla la siguiente nota como recibida de las orillas del Danubio con fecha de 15 de Abril: las últimas cartas de Viena avisan que continuan en aquella ciudad rumores inquietadores sobre el ecsito de las negociaciones con la Puerta, los que el Gobierno no contradice; pero no obstante esto no se deben considerar desvanecidas las esperanzas de paz, pues es preciso aguardar la llegada del 1.^o correo que mande el internuncio de Austria en Constantínopla, para poder hablar con certeza: aun en Viena reina para el público mucha obscuridad é incertidumbre sobre este asunto: por otra parte casi todas las cartas que por Berlin y Leipsich se reciben de Rusia anuncian la guerra.

Ausburgo 13 de Abril. — Una carta de las fronteras meridionales de Rusia dice, que el conde de Wittgenstein comandante en jefe del 2.^o ejército ruso hace quince dias está pasando revista á sus tropas. Las noticias posteriores se inclinan á que este ejército se adelantará cuanto antes en la Podolia ocupando un grande campo cerca de Wunieza. Todas las tropas deben hallarse reunidas para el 18 de Abril, y tan so-

lo una division y los Cosacos del ejército del general Labanief se quedarán en Besarabia.

Se anuncia que habrá un congreso en Varsovia; y segun las mismas cartas, se han dado órdenes á las casas de posta para que tengan caballos prontos para un grande personage, que suponen es el emperador Alejandro.

En la tarde del 17 del actual fué recogido en todas las casas públicas de Paris el diario ingles titulado el *Morning-Cronicle*; al dia siguiente un comisario de policia con cuatro de sus dependientes se presentó con una orden del Prefecto de este ramo en casa de Mr. Buchon para registrar escrupulosamente todos sus papeles; ninguno encontró que pudiese comprometerla. Se atribuye esta visita á la averiguacion de correspondencias políticas, y particularmente á buscar una cancion titulada *le corдон Sanitaire*, impresa en lengua francesa en el papel ingles citado del 12 de Abril, el mismo que fué recogido el dia anterior de todos los gabinetes de lectura, que lo tenian. Se asegura que se ha prohibido la introduccion en Francia de este periódico, y algunos añaden que el embajador Frances en Londres debe delatar á los tribunales el número que se ha recogido en Paris.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTEES.

Sesion del 22 de abril.

Leida y aprobada el acta de la anterior se mandó agregar á ella el voto particular del señor Lodares contrario á la desaprobacion del dictamen de la comision acerca de los poderes presentados por los señores diputados de la Habana.

Entró á jurar y tomó asiento un señor diputado.

Se pasaron á las comisiones de comercio y

diputaciones provinciales varios espedientes, y al Gobierno una esposicion del síndico de Agron (Galicia) solicitando que se dispensen á aquellos habitantes algunos beneficios capaces de compensarles los perjuicios que han sufrido por un pedrisco.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Baltasar Antonio Zapata, acompañando 200 egemplares de una memoria sobre ganado lanar y trashumante, que se mandaron repartir y pasar á la comision de Agricultura.

Las Cortes oyeron con agrado las esposiciones del intendente, gefe político interino y diputacion provincial de Galicia, felicitándolas por su instalacion, y haciendo presente al mismo tiempo la necesidad de dictar medidas enérgicas, para impedir que se repitan las escenas escandalosas del 4 de febrero último con los señores diputados conde de Toreno y Martinez de la Rosa.

Las comisiones de Guerra é Instruccion pública presentaron varios dictámenes que fueron aprobados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. diputado D. Andres Garcia Bustamante, haciendo la misma cesion que los demas señores diputados de la cuarta parte de sus dietas. Las Cortes quedaron enteradas.

La comision de Hacienda, informando sobre la proposicion de los Sres. Ron y Saravia para que se acomodase el año económico al civil, opinaba que sin graves inconvenientes no se podia hacer esta variacion, atendiendo á la época en que se reunian las Cortes, y en que se aprobaban los presupuestos y contribuciones. Aprobado.

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Ojero, Adanero y Oliver.

«Pedimos á las Cortes se sirvan mandar que el Gobierno envíe con su informe el espediente de visita de la tesoreria general en el término de tres dias, y que el tesorero remita las cuentas del primer año económico de 1820 al 1821, visadas por la contaduria mayor de cuentas en el preciso termino de 15 dias, y que hasta saber las Cortes la inversion de los fondos exigidos en dicho año, no se otorguen los de 1822 al de 1823.»

Despues de una ligera discusion se aprobó la primera parte hasta las palabras *en el término de tres dias* inclusive: se aprobó la segunda en estos términos, *y que el tesorero remita las cuentas del primer año económico de 1820 al 21, visadas en el termino que se ha presijado*; habiéndose declarado no haber lugar á votar sobre la tercera parte que empezaba desde las palabras *y hasta saber etc.*

Se leyó el dictamen de la comision especial encargada del exámen de la pastoral del R. Obispo de Ceuta, y del espediente formado sobre este asunto. En él se da una idea circunstanciada de la conducta política de dicho obispo desde el restablecimiento del régimen constitucional, y de las contestaciones que ha tenido con aquel gefe político, refiriendo varios hechos, entre ellos la exortacion pública que hizo el obispo contra el periódico que se publica en aquella plaza con el titulo de *Liberal Africano*, sus procedimientos contra los judios que habian llegado á Ceuta á negocios de comercio, su resistencia á llevar á efecto las ordenes espedidas pa-

ra la supresion de los dos conventos que habia en aquella ciudad, su sermon escandaloso predicado en 9 de diciembre último, y finalmente la conducta que observó cuando se verificaron las elecciones parroquiales para las de diputados.

La comision entra despues á referir las ocurrencias que hubo en Ceuta, y que motivaron la resolucion que tomaron aquellas autoridades de hacer salir de la plaza al R. obispo y otros tres eclesiásticos, y sobre las cuales se espidió una Real orden, por la que S. M. desaprobaba esta deportacion, y mandaba que el R. obispo regresase á su diócesi. Entretanto el R. obispo, retirado en el convento de Casares, espidió una pastoral en 5 de enero último, la que habiendo sido denunciada en Ceuta, se declaró por aquel jurado que habia lugar á la formacion de causa; cuyo procedimiento declaró nulo el gefe político de Cadiz, por haberse impreso la pastoral en Algeciras, y pertenecer de consiguiente al jurado de la provincia de Cadiz la citada declaracion. La comision da igualmente cuenta de todos los incidentes que produjo esta ocurrencia, y pasa despues á manifestar el modo con que este negocio ha venido á las Cortes, que fué por la esposicion que el gefe político de Ceuta hizo á la Diputacion permanente, acompañando un egemplar de dicha pastoral, cuyo documento reservó dicha diputacion al conocimiento de las Cortes. Despues hace mencion del curso que ha seguido este negocio desde que se dió cuenta en el Congreso en las primeras sesiones del mes de Marzo, é inserta literal la consulta que el consejo de Estado ha hecho á S. M. sobre este expediente, que se le remitió al efecto en virtud de la resolucion de las Cortes.

En ella se hace tambien cargo el consejo de la conducta política del R. obispo de Ceuta desde el restablecimiento de la Constitucion, la que califica de poco conforme á los buenos principios que deben reglar la de un prelado, y nota á este de una obstinacion muy reprehensible en sus máximas é ideas políticas; despues de lo cual reduce á tres puntos su consulta: 1.º Si se ha observado el orden debido en los procedimientos seguidos sobre la pastoral de 5 de Enero: 2.º Sobre la deportacion del obispo desaprobada por S. M., y cuya orden para que aquel prelado regresase á Ceuta no ha tenido efecto; y 3.º Sobre los medios de evitar en adelante las desavenencias entre dicho obispo y el gefe político, y los escándalos á que estas y otras ocurrencias de igual naturaleza en aquella plaza han dado motivo.

En cuanto al primer punto opina el consejo que en virtud de la última ley sobre infracciones de Constitucion, y de las de 22 de Octubre, y adicional de libertad de imprenta, no ha debido el jurado entender en la calificacion de la pastoral de 5 de Enero, y que considerada esta como escrito oficial, debe procederse contra ella por los medios que espresa la citada ley de infracciones. En cuanto al segundo punto es de dictámen que se debe mandar al gefe político lleve á efecto, bajo su responsabilidad, la real orden en que se previno que el R. obispo regresase á Ceuta; y en cuanto al tercero cree que será muy difícil avenir al gefe político y al obispo, mayormente residiendo en Ceuta en calidad de secretario del gobierno político Izardiz, que en concepto del consejo es el principal mo-

vil de estas desavenencias, y á quien estraña se mantenga en este destino, habiendo dado pruebas positivas de su genio turbulento, y de su desafeccion á la causa de la Nacion en la insurreccion de Caracas.

En cuanto al obispo, el Consejo no puede menos de conocer que está mal opinado, y que lejos de deshacer con su conducta posterior las malas impresiones que causaron sus anteriores escritos de la apología del altar y del trono, y otros, acaso las ha aumentado; pero á pesar de esto no puede menos de manifestar que no puede procederse contra él sino con arreglo á las leyes. Entre tanto juzga el Consejo que convendrá que el Rey manifieste al gefe político y al obispo cuan desagradables le han sido las ocurrencias que han motivado el expediente, encargando al primero que se conduzca con la mayor prudencia y circunspeccion con el obispo, y haciendo á este las advertencias oportunas para que en adelante no dé lugar á que se repitan tan desagradables acontecimientos, y haya necesidad de usar de otras providencias.

La comision, después de hacer varias observaciones sobre esta consulta, opina que las Cortes no deben desentenderse de la conducta de este prelado, que en sus escritos no hace mas que reproducir su obra de la apología del altar y del trono. Su pastoral es insufrible, y en ella ha presentado un cuerpo de delito digno de los mas severos castigos. Asi pues entiende que las Cortes en uso de sus facultades deben declarar haber lugar á la formacion de causa contra el reverendo obispo de Ceuta por sus edictos de 23 de Febrero y 3 de Setiembre de 1821, y por su pastoral de 5 de Enero de este año y demas documentos que obran en el expediente, y marcan su aversion al nuevo sistema que felizmente nos gobierna; que estos documentos se pasen originales al tribunal supremo de justicia para los usos convenientes; y que de todas maneras se sirvan acordar que por ahora no se acceda al regreso de dicho prelado á aquella plaza, ni tampoco al de los tres eclesiasticos que salieron al mismo tiempo, hasta que mas adelante, acreditando otra conducta mas conforme al sistema constitucional, se tomen las medidas que exijan la prudencia y la justicia.

Se mandó quedar este expediente sobre la mesa.

El Sr. presidente levantó la sesion pública á la una y cuarto, anunciando que las Cortes quedaban en sesion secreta.

Sesion del 23.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Las Cortes quedaron enteradas y oyeron con agrado las exposiciones del Ayuntamiento de la Laguna en las Islas Canarias, del de Sta. Cruz de Tenerife, y del de Santiago en las mismas Islas, dando gracias por la division del territorio español; y la de varios individuos del regimiento de ordenes militares, del sexto regimiento de Marina, de los de Granada y Murcia, y de la milicia nacional de Logroño, manifestando sus sentimientos patrióticos con motivo de los últimos sucesos de Pamplona.

A la comision de comercio se mandaron pasar las solicitudes de varios dueños de fábricas de algodón de Cataluña, haciendo presentes los perjuicios que sufrirían si se declaraba á Cádiz puerto franco, y otra del Ayuntamiento consti-

tucional de San Sebastian para que se declare franco aquel puerto.

Se recibieron con agrado y se mandaron repartir varios ejemplares de una memoria sobre el origen del contagio, remitidos por varios profesores de medicina de Barcelona.

Las comisiones de Hacienda, casos de responsabilidad, guerra, diputaciones provinciales y premios presentaron varios dictámenes que fueron aprobados.

A la primera de Hacienda se pasó una exposicion del mayordomo mayor de S. M. para que se considerasen como cesantes los empleados en la casa real que han debido serlo de resultas de las reformas que se han hecho en ella por razon de la variacion del sistema.

Se leyó la minuta de decreto sobre la reparticion de las existencias del medio diezmo, y se declaró conforme á lo aprobado por las Cortes.

Se mandó quedase sobre la mesa un dictamen de la comision de Hacienda, acerca de que los vales reales, acciones de Banco y otros efectos que existiesen en la tesorería general y en las de las provincias se pasasen al crédito público para su cancelacion, anunciándose estas con anticipacion al público, y proponiendo lo que debia hacerse sobre semejantes efectos cuando provenian de depósitos ó fianzas puestas en tesorería.

La comision de Hacienda era de parecer que se oyese á la comision de Visita del crédito público sobre la instancia de D. José Espinosa, vecino de Lebrija, quejándose de que no se le admitian en pago de bienes nacionales ciertas certificaciones de juros que se le habian despachado por la contaduría mayor. Aprobado.

La comision de comercio, habiendo visto la esposicion de D. Mateo Estani, comisionado de la Seu de Urgel en Cataluña, y D. Francisco Fornura, apoderados de 27 pueblos de la Cerdeña española, era de dictamen que se pidiese informe á la diputacion provincial de Cataluña, oyendo al intendente, á fin de que las Cortes pudiesen resolver lo conveniente. Aprobado.

Se mandaron pasar á la comision de poderes los presentados por D. Mateo Miguel Aillon, diputado electo por la provincia de Sevilla.

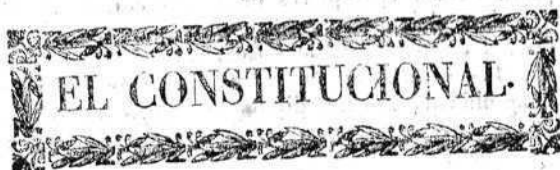
Se puso en discusion el dictamen de la comision eclesiástica acerca de las adiciones propuestas por los Sres. Sotos, Melo y Prado al decreto sobre suspension de ordenes mayores, en el cual era de parecer que debia aprobarse la del Sr. Sotos, añadiendo al art. 2.º del citado decreto lo que sigue: «y los opositores que en lo sucesivo fuesen aprobados lo sean con la precisa condicion de que los ordinarios no puedan poner ni proveer en ellos mas que la quinta parte de los curatos vacantes, no contándose en este número los que resulten por promocion en el mismo concurso:» y por lo respectivo á las adiciones de los Sres. Prado y Melo, la comision opinaba que no debian aprobarse.

Hablaron en pró del dictamen los Sres. Velasco, Garoz, y Falcó; y en contra los Sres. Burnaga, Bustos y Romero. Declarado el punto suficientemente discutido quedó aprobado el dictamen de la comision, habiendo retirado antes el Sr. Melo su adiccion de que en el mismo se hacia mérito.

Se leyeron dos oficios del Gobierno con fecha de ayer y de hoy, avisando que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante

Salud, lo que las Cortes oyeron con satisfacción.

Se levantó la sesión pública á las dos, continuando las Cortes en secreta.



Barcelona 2 de Maya.

Ayer al anochecer salieron de esta plaza unos 300 hombres de las compañías de cazadores de los dos batallones del primer Regimiento de la milicia nacional voluntaria, municionados y socorridos con los arbitrios que ellos mismos se han procurado, con direccion á Mataró para cubrir los puntos de la costa.

La columna volante que salió de esta el 29 del pasado mandada por el teniente coronel del primer regimiento de Artillería don José Taber-ne, ha formado, segun noticia, dos divisiones, la una con direccion á San Celoni, y la otra á S. Felio de Codinas.

El 30 del citado Abril salieron de Mataró 300 hombres de la Milicia voluntaria de aquella ciudad, y reuniéndose con los milicianos de Infantería y Caballería de la villa de Arens del Mar, marcharon con direccion al indicado punto de San Celoni: y ayer á las 9 de la mañana se tocaba generala en dicha ciudad de Mataró para la salida del resto de la milicia.

Parece que la gavilla de Misas que quedaba reducida á solos 80 hombres, trataba de retirarse á la Muga; pero segun los partes oficiales recibidos ayer por el gobierno, quedaban ya tomadas por los bizarros comandantes Galí y Llobera las disposiciones convenientes para atacarles en aquel punto, y cortarles toda retirada. El faccioso *Mosen Anton* parece se hallaba con su gavilla divagando por los puntos de Villadrau, Seba, Arbucias y Espinelvas, y tambien quedaban tomadas las providencias oportunas para sorprenderla y exterminarla.

(Estas son las noticias que hemos podido adquirir relativas á los facciosos, y á las tropas destinadas á su persecucion; en la inteligencia de que ninguna publicaremos que no sea oficial, ó á lo menos fidedigna, para no exponernos á tener que cantar la palinodia en asunto de tanta trascendencia.)

Hemos visto la formacion que ha habido con motivo del glorioso aniversario de este dia: solo hemos observado en ella, ademas de los batallones de milicias, el Regimiento de Soria y una partida del de Córdoba... Ya se vé, si hacia mas falta la tropa en los cuarteles!

El Escmo. Ayuntamiento ha tenido que variar la carrera que tenia dispuesta... Ignoramos el motivo.

ACRTIULO COMUNICADO.

Dialogo entre dos presos, en estancias separadas, en las cárceles públicas de Barcelona
Magin. ¿Me dirás Antonio, que causa ha mo-

tivado tanto ruido en nuestra casa?

Antonio. ¿Que se yo! A no ser que sea, que pasaba el comandante general, D. Joaquin Ruiz de Porras, y se haya dado por ofendido de que algun preso, jugando, haya hecho Pum....

Magin. ¿Como! ¿Que tenían algun fusil los presos?

Antonio. No, que lo hicieron con la boca.

Magin. Pues que: ¿el hacer ó decir Pum... es alguna accion prohibida por las leyes?

Antonio. ¿Que tontería! pero estamos en tiempo que cualquiera cosa alarma. Lo cierto es, que porque á alguno le dió la gana de hacer Pum... S. E. se incomodó en tales términos, que mandó formar la guardia, y confió al alcayde el alto encargo de juez para averiguar quien habia dicho Pum, Pum.... El alcayde, que jamas las ha visto mas gordas, creyendo sin duda que el noble oficio del juez consiste en mortificar; amigo mio, subió á nuestra prision, y amenazando á todo el mundo de ponerlo en apartamentos estaba furioso para averiguar de que picara boca habia salido el tal Pum. Ya se vé, nosotros, que jamas aguardabamos una escena tan ilegal y escandalosa, al principio nos causó la mayor sorpresa, y despues nos reiamos á carcajadas, porque vimos que era el parto de los montes. Y no paró aqui la fiesta, sino que dió esto margen á la formacion de unas diligencias judiciales, presentandose un juez á instruir el sumario en regla.

Magin. ¿Vamos hombre, no te chances, ¿Que siempre te estés bromeando! Dime, ¿que se escapó algun preso de los de pena capital?

Antonio. No, hombre. Te juro, que no fué mas de lo que te he dicho: y baja la voz, que si nos oyen, no nos formen otra causa.

Magin. Siendo así, en verdad es cosa estraña: ¿Que tiene que ver el comandante general, en si los presos dicen Pum, ó cantan el himno de Riego, ó el Trágala... ó otra cosa que se le parezca? Esto es meterse en camisa de once varas. Esto es inmiscuirse en lo que no es de su atribucion. Esto es mortificar unos presos que no estan á su disposicion. Esto es un flujo de formar causas. Esto es suponer criminal la accion mas inocente. Pum. deberia hacerse á Misas... Pum al Abuelo... Pum á M. Anton... Pum á Merino... Pum á los que arrancan las lápidas... Pum á todos los facciosos... Y Pum, Pum, Pum, Pum á todos los serviles, podian decir los presos, y ser una accion meritoria. Pum, en los dias de aleluya... Pum, cuando los constitucionales reportan victoria... Pum, en los dias de gala... Y Pum, Pum, Pum, Pum... contra todos los enemigos interiores y exteriores. Amen.

T. C.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De Palma en Mallorca en 2 dias el jabeque S. Rafael de 27 toneladas su patron Juan Bautista Santandreu, con aguardiente, lana, y otros generos; trae la correspondencia.

De Palma en Mallorca en 2 dias el laud N. S. del Carmen de 15 toneladas su patron Bernardo Oliver, con almendron, trapos, lana, otros generos y la correspondencia.

Un laud de Villanueva con vino.

TEATRO. La comedia; Jenvál y Faustina, en la que el Sr. Prieto desempeñará uno de los principales papeles. Baile y Sainete.